

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 14845.-

VISTO:

El Expediente N° CD-128-B-2024; y

CONSIDERANDO:

Que gran parte de los espacios verdes y lugares de interés de nuestra ciudad han sido designados con el nombre de personas destacadas e ilustres o de vecinos y vecinas cuyo rol ha sido fundamental, sea por sus logros, historias, desafíos o acciones positivas para la comunidad.

Que los carteles que tienen dichos nombres no cuentan con mayor información, respecto de los logros e historias de vida que son el mérito para figurar en dichos carteles.

Que es relevante que la ciudadanía conozca y acceda a esta información como valor cultural e histórico, no sólo para quienes hoy recorren esos espacios, sino también para quienes lo hagan en el futuro.

Que parte de la interpretación del patrimonio cultural está representado en dichos espacios.

Que la Ordenanza N° 14157 dispuso la incorporación de un Código QR que contenga información en una breve reseña, sobre el contenido histórico y más relevante en las intersecciones más importantes, hitos históricos, monumentos y en centros gubernamentales.

Que es importante que este Código QR se incorpore también en los carteles de los espacios verdes de nuestra ciudad, que designan con nombres de personas destacadas o ilustres, adaptando además la cartelera ya colocada con esta finalidad.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 091/2024 emitido por la Comisión Interna de Cultura y Gestión Comunitaria fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 19/2024 del día 07 de noviembre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 20/2024 celebrada por el Cuerpo el 28 de noviembre del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): El Órgano Ejecutivo Municipal deberá incorporar un Código QR con una breve reseña, que contenga la información más relevante sobre la persona homenajeada o el contenido histórico, según corresponda, en los siguientes lugares:

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

- a) Las intersecciones de calles más importantes.
- b) Los hitos históricos.
- c) Monumentos.
- d) Centros gubernamentales.
- e) Espacios verdes.
- f) Otros sitios que determine la Autoridad de Aplicación.-

ARTÍCULO 2º): Serán funciones de la Autoridad de Aplicación:

- a) Crear una base de datos sobre las calles, hitos históricos, monumentos, centros gubernamentales y espacios verdes, donde la información pueda ser ofrecida de manera accesible, en formato multimedia, con datos complementarios mediante audios, videos, textos, entre otros.
- b) Identificar otros espacios de uso público donde aplicar los códigos.
- c) Adaptar la cartelería ya colocada en los espacios mencionados en la presente ordenanza.-

ARTÍCULO 3º): La Autoridad de Aplicación de la presente ordenanza será la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano o la que en el futuro la reemplace, con la asistencia técnica de las áreas que correspondan.-

ARTÍCULO 4º): DERÓGASE la Ordenanza N° 14157.-

ARTÍCULO 5º): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS VEINTIOCHO (28) DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (Expediente N° CD-128-B-2024).-

ES COPIA
lo

FDO.: ARGUMERO
CLOSS

Dr. FEDERICO AUGUSTO CLOSS
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén



Ordenanza Municipal N°	14845	/ 20
Promulgada por Decreto N°	12800	/ 2024
Expte. N°	CD-128-B-	2024
Obs.:		